



DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MAYOR DE TUNJA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA SILVINO RODRIGUEZ
Resolución de aprobación No 643 del 15 de abril de 2015 NIT 891800493-3
LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, DEC. 2474 y 4791 DE 2008

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LICENCIA DE USO DE SOTFWARE "GENESIS"
PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ DE TUNJA.**

CONTRATO:	No. 02 DE 2024.
OBJETO DEL CONTRATO:	Contrato de Compraventa de licencia de Uso de Software "GENESIS" incluye actualizaciones, Capacitación y Mantenimiento. Módulos de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control de Almacén, en aplicación Web para el Área Administrativa de la Institución educativa Silvino Rodríguez. Trescientos Cinco (300) días.
FECHA:	Febrero 06 de 2024.
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ.
REPRESENTANTE LEGAL:	OMAR SANDOVAL FONSECA
CONTRATISTA:	ASESORÍAS INFORMÁTICAS Y JURÍDICAS LTDA.
NIT: 800.155.784-3	900101408-1
EMAIL:	jurinfoltda@yahoo.es
TIPO DE RÉGIMEN:	COMÚN
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS GABRIEL MORENO GRANADOS.
CEDULA DE CIUDADANÍA:	No 89.005.236
VALOR DEL CONTRATO:	Tres Millones Ochocientos Cincuenta Mil pesos (\$3.850.000) m/cte.
DURACIÓN:	Trescientos (300) días.
FECHA DE INICIACIÓN:	06/02/2024.
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/11/2024.

Entre los suscritos **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SILVINO RODRÍGUEZ**, Nit 891.800.493-3, ubicada en la Calle 12 No 1-04, Teléfono 7439178, Barrio San Antonio de Tunja, como Rector **OMAR SANDOVAL FONSECA**, cédula de Ciudadanía N° 6.762.740 de Tunja, de conformidad con las Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011, Acuerdo 08 de 2018 (Manual de Contratación) y quien para efectos de este Contrato se denominará la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, por una parte y por la otra **ASESORÍAS INFORMÁTICAS Y JURÍDICAS LTDA.** Nit: 900101408-1, como representante Legal **LUIS GABRIEL MORENO GRANADOS**, Cedula de Ciudadanía No 89.005.236, Empresa domiciliada en la Traversal 73 No 11 B - 69 Bloque 17 Apartamento 404 Bogotá D.C. y Carrera 10 No 64 B - 79 Interior 1 Apartamento 201 Tunja Boyacá Celular 310 504 26 95 y quien para efectos del presente Contrato se denominara el **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Compraventa de Licencia de Uso d Software "GENESIS" aplicación Web, el cual se regirá por las normas que regulan la materia. 1-. Que la Misión de la **Institución Educativa Silvino Rodríguez** es Orientar el desarrollo humano integral y autónomo de niños y jóvenes desde el nivel preescolar hasta la media técnica, mediante acciones de inclusión, desarrollo de competencias y procesos de construcción del conocimiento, cimentados en los valores de

Calle 12 No. 1 A-04 Este Barrio San Antonio

E-mail: rectoria@iesr.edu.co

Teléfono 6087456061



DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MAYOR DE TUNJA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA SILVINO RODRIGUEZ

Resolución de aprobación No 643 del 15 de abril de 2015 NIT 891800493-3
LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, DEC. 2474 y 4791 DE 2008

responsabilidad y liderazgo, para responder con criterios de excelencia y calidad a las demandas laborales, humanísticas, científicas y tecnológicas, que caracterizan el desarrollo a nivel Nacional y Mundial y el Contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque son elementos necesarios para una mejor calidad para la comunidad Educativa. 2-. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Institución Educativa es la de mejorar las Ayudas Tecnológicas, para un mejor funcionamiento del área financiera de la Institución Educativa. 3-. Que el Contratista fue seleccionado por parte del Ordenador del gasto teniendo en cuenta características específicas del Software desarrollado. 4-. Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. 5-. Que, en la **Institución Educativa Silvino Rodríguez** de Tunja, en la sede Jaime Rook, se requiere la Implementación y Uso de Software Administrativo web. 6-. Que para la atención de esta necesidad la **Institución Educativa Silvino Rodríguez** de Tunja, Realizo estudios previos de oportunidad y conveniencia para la satisfacción de la misma, llegando a concluir que es viable realizarla porque existe la necesidad y la disponibilidad presupuestal. 7.- Que se cuenta con la existencia de recursos, en el rubro 2.1.1.2 Honorarios Profesionales. Según C.D.P 18 de febrero 06 de 2024, del presupuesto de la **Institución Educativa Silvino Rodríguez** de Tunja, correspondiente a la vigencia 2024. Por lo anterior hemos decidido celebrar el presente Contrato que se rige por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. DEFINICIONES: A. SOFTWARE:** Es el programa de computador denominado "GENESIS" que contiene la información cuyo uso se concede en virtud del presente Contrato e incluye entre otros: -. Módulos de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Control de Almacén. -. Todos los algoritmos y funciones de propiedad del **LICENCIATARIO** utilizados en los archivos de software. -. Las imágenes, sonidos, clips y todos los elementos de diseño integrados en el software. -. La documentación del usuario y **PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTÁNDAR. B. LICENCIANTE:** "GENESIS" como propietario de los derechos patrimoniales del **SOFTWARE. C. LICENCIATARIO:** Es la **Institución Educativa Silvino Rodríguez de Tunja. D. USUARIOS:** Se refiere a la combinación de nombre de usuario y contraseña utilizada para acceder al **SOFTWARE. La cantidad máxima de usuarios creados la determina el Licenciente. El Licenciatario es exclusivamente responsable por la designación de las personas autorizadas a utilizar los USUARIOS. E. USUARIO ADMINISTRADOR:** Es el usuario utilizado para la administración del **SOFTWARE** cuya creación en cada una de las bases de datos es necesaria para el funcionamiento del **SOFTWARE. F. BASE DE DATOS:** Es el repositorio de todos los datos del **SOFTWARE** para un ambiente específico independiente, que se aloja sobre el motor de bases de datos SQL Server o el que **EL LICENCIANTE** seleccione y cuya función es almacenar y leer la información necesaria para el funcionamiento del **SOFTWARE. G. SERVIDOR:** Se refiere a la pieza o piezas de hardware y software que sirven de soporte físico a la instalación del **SOFTWARE. H. UBICACIÓN AUTORIZADA:** Es la exclusiva ubicación geográfica determinada mediante nomenclatura urbana o rural donde se autoriza el uso del **SOFTWARE** al **LICENCIATARIO. I. CONTACTO AUTORIZADO:** Es la persona encargada por **EL LICENCIATARIO** para atender los requerimientos del **LICENCIANTE**, así como para presentarlos ante este en nombre del **LICENCIATARIO**, en todo lo tocante al desarrollo de este contrato de licencia. J. LICENCIA DE USO: Es el presente Contrato en virtud del cual se autoriza y regula el uso permitido del **SOFTWARE** al licenciatario que constituye el límite y alcance del uso que puede hacer **EL LICENCIATARIO** del **SOFTWARE. K. USO PLANEADO:** Es aquel para el que se adquiere la licencia del **SOFTWARE** y que delimita las funcionalidades y/o módulos del **SOFTWARE** que implementará **EL LICENCIATARIO** y para los cuales se otorga la **LICENCIA DE USO,**

Calle 12 No. 1 A-04 Este Barrio San Antonio

E-mail: rectoria@iesr.edu.co

Teléfono 6087456061



DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MAYOR DE TUNJA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA SILVINO RODRIGUEZ

Resolución de aprobación No 643 del 15 de abril de 2015 NIT 891800493-3
LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, DEC. 2474 y 4791 DE 2008

excluyendo todas las funcionalidades, características y/o módulos que no sean expresamente indicados en el Contrato. **I. HORAS DE CAPACITACIÓN:** Es la cantidad de tiempo determinado en horas que **EL LICENCIANTE** se obliga a brindar al **LICENCIATARIO** para la capacitación en el uso del **SOFTWARE** de las personas que utilizarán los **USUARIOS**, de acuerdo al **USO PLANEADO**. **M. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS:** Son los recursos de hardware y software necesarios para el correcto funcionamiento del **SOFTWARE**. **N. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTÁNDAR:** Son los documentos contentivos de instrucciones de uso del **SOFTWARE** para la realización de determinada tarea o actividad de acuerdo al **USO PLANEADO**. **CLAUSULA SEGUNDA:** **OBJETO:** Contrato de Compraventa de licencia de Uso de Software "GENESIS" incluye actualizaciones, Capacitación y Mantenimiento. Módulos de Pagaduría, Presupuesto, Activos Fijos y Contabilidad, en aplicación Web para el Área Administrativa de la Institución educativa Silvino Rodríguez. Diez meses. **CARACTERISTICAS DE LOS MODULOS:** **MODULO DE PRESUPUESTO.** Configuración respecto a la Institución educativa.-. Creación del Plan de Presupuesto.-. Ingreso de Rubros de Ingresos y gastos. - Homologación con Contabilidad.-. Ingreso de valores Iniciales.-. Creación de Certificados de Disponibilidad Presupuestal.-. Creación de Certificados de Registro presupuestal.-. Liquidación de Cuentas.-. Cancelaciones Presupuestales.-. Adiciones, Reducciones y Traslados.-. Elaboración de Informes solicitados por los Entes de control. (Listados de Plan de Cuentas, Relación de Rubros con Saldos, Ejecución Presupuestal Mensual, Cruzada con Contabilidad, Listados de CDPs y RPs) -. Listado de Egresos.-. Listado de Adiciones, Reducciones y Traslados.-. Saldo de Disponibilidades.-. Saldo de registros Presupuestales. Libros Auxiliares de Ingresos y Gastos.-. Certificados de Retención en la Fuente y retención de IVA. **MODULO DE TESORERÍA.** Creación de la Homologación de Ingresos.-. Creación para Homologación de Consignaciones Bancarias. Creación de Fondos.-. Creación de Bancos.-. Creación de Formatos para el giro de Cheques.-. Informes de Ingresos.-. Informes de Egresos.-. Notas Crédito. Consignaciones.-. Cheques en Tránsito.-. Conciliaciones Bancarias.-. Anulación de cheques. Libros Auxiliares de Bancos. **MODULO DE CONTABILIDAD.** Configuración del Sistema Contable Público.-. Creación de los tipos de Documentos.-. Creación del Plan General de Contabilidad Pública. Creación de Centros de Costos.-. Creación de Asientos Contables. Creación de Activos Fijos.-. Historial de Activos Fijos.-. Cierre Contable para arrastrar saldos iniciales.-. Proceso de Transferencia del Plan de cuentas.-. Elaboración de Informes solicitados por los Entes de control.-. Listado del Plan de cuentas.-. Libros Oficiales, (Balance general, Libro Mayor y Balances, Libro Diario, Libro de Inventario y Balances, Balance de Prueba y comprobantes).-. Libros Auxiliares (Ingresos, Egresos, Notas Débito y Crédito)-. Informe de Comprobantes.-. Balance de Comprobación.-. Activos Fijos (Depreciación, Listado de Activos, Ubicación de Activos etc.-). Informes solicitados por los Entes de Control.-. Reportes de Auditoria. **MODULO CONTROL DE ALMACEN-** Entradas de Almacén.-. Comparas: Registro de todos los elementos adquiridos por la Entidad acorde al nuevo Marco normativo de Contabilidad Pública. -. Donaciones: Registro de elementos donados a la Entidad de tal manera que hagan parte de la propiedad planta y Equipo. -. Comodatos: registro de elementos entregados para la Administración y uso de la Entidad. -. Salidas de Almacén. -. Asignación de elementos de consumo: registra la entrega de elementos a las dependencias de la entidad según la estructura organizacional. -. Asignación de elementos devolutivos: registra los elementos entregados a las dependencias de la Entidad pero que deben ser cuidados y preservados. -. Bajas: registra el retiro de elementos deteriorados o en mal funcionamiento, según Acto Administrativo que soporte dicho movimiento. -.

Calle 12 No. 1 A-04 Este Barrio San Antonio

E-mail: rectoria@iesr.edu.co

Teléfono 6087456061



DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MAYOR DE TUNJA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA SILVINO RODRIGUEZ
Resolución de aprobación No 643 del 15 de abril de 2015 NIT 891800493-3
LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, DEC. 2474 y 4791 DE 2008

Donaciones: registra la entrega de elementos a otras Instituciones, significa esto que los elementos no estarán bajo la Administración de la entidad donante. -. Manejo de ficha Técnica de los elementos presentes al grupo contable propiedad planta y equipo: las operaciones de entrada o salida que hagan referencia a los elementos de dicho grupo se deben actualizar acorde a las operaciones pertinentes. -. Manejo de códigos de los elementos acorde a la codificación UNSPSC. -. Afectación contable al momento de la entrada a Almacén. -. Control de Pagos: es decir, si no se realiza la entrada a Almacén no se hace el respectivo egreso de tesorería. -. Asignación de elementos según los documentos de ingreso: para llevar un mejor control de los elementos de consumo, estos serán entregados acorde a como se ingresan. -. Listados y Reporte. -. Tarjeta Kardex. -. Libro auxiliar de elementos. -. Listado de clasificadores o elementos.

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Producto	Nombre
43231513	43000000	43230000	43231500	43231513	Software para Oficinas

CLAUSULA TERCERA. - DERECHOS SOBRE EL SOFTWARE. Los derechos de propiedad intelectual, derechos de autor y demás derechos de propiedad, sobre **EL SOFTWARE** son propiedad del **LICENCIANTE**. **EL LICENCIANTE** permite el uso del **SOFTWARE** únicamente de acuerdo con las condiciones del presente Contrato. La estructura, organización y código fuente del **SOFTWARE** son secretos comerciales e información confidencial valiosa del **LICENCIANTE**. **EL SOFTWARE** está protegido por la ley, incluyendo entre otras, las leyes de derechos de autor de la República de Colombia y de otros países y por las normas previstas en los tratados internacionales de propiedad intelectual. Este Contrato no concede al **LICENCIATARIO** ningún derecho sobre la propiedad intelectual del **SOFTWARE**, y todos los derechos que no sean otorgados expresamente en este documento se los reserva **EL LICENCIANTE**. **CLAUSULA CUARTA. VALOR:** La Institución Educativa pagará al Licenciante por el uso de la Licencia de Software la suma Total de Tres Millones Quinientos Mil pesos (\$3.500.000) m/cte. **CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato para los efectos legales y fiscales se pagará en un Contado terminado el Plazo por la suma de Tres Millones Ochocientos Cincuenta Mil pesos (\$3.850.000) m/cte y Certificación por parte de la Supervisión. **PARÁGRAFO.** La Institución Educativa hará los descuentos correspondientes de Impuestos y retenciones de ley, en el momento de hacer el pago correspondiente. **CLAUSULA SEXTA.- DURACIÓN:** la duración el presente Contrato será por el término Trescientos días a partir de la firma del Acta de Inicio. **CLAUSULA SEPTIMA.- RUBRO PRESUPUESTAL:** El pago de este Contrato se realizará con cargo al rubro Honorarios Profesionales 2.1.1.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 18 de febrero 06 de 2024. El Registro Presupuestal No 18 de febrero 06 de 2024 por valor de Tres Millones Ochocientos Cincuenta Mil pesos (\$3.850.000) m/cte del Fondo de Servicios Educativos vigencia 2024. **CLAUSULA OCTAVA. - INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES.** **EL LICENCIANTE CONTRATISTA**, declara bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1.993 y que se encuentra afiliado al sistema general de seguridad social, como trabajador independiente y **EL LICENCIATARIO CONTRATANTE**, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato podrá exigir los documentos que prueben el cumplimiento de esta obligación; de no hacerse así se entiende que **EL LICENCIANTE** ha incumplido con el Contrato y por ende es causal de terminación. **CLAUSULA NOVENA: LUGAR DEL SERVICIO. - EI CONTRATISTA** Realizara el servicio en la Sede Jaime Rook de la Institución educativa. **CLAUSULA DECIMA: EXENCIÓN DEL**

Calle 12 No. 1 A-04 Este Barrio San Antonio

E-mail: rectoria@iesr.edu.co

Teléfono 6087456061



DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MAYOR DE TUNJA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA SILVINO RODRIGUEZ

Resolución de aprobación No 643 del 15 de abril de 2015 NIT 891800493-3
LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, DEC. 2474 y 4791 DE 2008

PAGO DE PRESTACIONES. - De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del art. 32 de la ley 80/93, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula Segunda del presente Contrato, razón por la cual con este Contrato no existe ningún vínculo laboral entre la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL LICENCIANTE CONTRATISTA**, prestara los servicios al LICENCIATARIO CONTRATANTE, durante los Diez 10 meses a partir de la firma del Acta de inicio del presente Contrato. En virtud del presente Contrato el Licenciatario se obliga con La Institución a: 1-. A dar cumplimiento al objeto del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en él. 2-. A prestar el servicio de soporte correspondiente a la versión instalada y las actualizaciones resultantes durante la vigencia del presente Contrato. 3-. Dejar Copias de seguridad instaladas en los equipos de la Institución como archivos para su posterior utilización. 4-. Aportar los documentos de Ley: Formato Único de Hoja de Vida, vinculación Seguridad Social, Fotocopia de la Cédula, R.U.T. Cámara de Comercio, Certificado de Exclusividad. Póliza de cumplimiento 5-. Cumplir con las normas de Bioseguridad establecidas por la norma mientras exista la emergencia de salud por el COVID 19. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En virtud del presente Contrato el Licenciatario Contratante, se obliga a: 1-. Permitir la conexión del Software en los Equipos destinados a este proceso ubicados en la Institución. 2-. Cancelar al Licenciante Contratista, la suma estipulada en las cláusulas del Valor y forma de pago.-. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte 4-. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos contemplados por la Ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO: EL LICENCIANTE CONTRATISTA**, garantiza que EL SOFTWARE funcionará correctamente de acuerdo a los PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTÁNDAR durante el periodo de duración del presente Contrato. EL LICENCIANTE CONTRATISTA, brindará servicio de soporte técnico al LICENCIATARIO CONTRATANTE, durante el período del Contrato a partir de la firma del Acta de Inicio y se compromete a Corregir problemas del SOFTWARE que impidan su funcionamiento de acuerdo al USO PLANEADO y llevará a cabo las actividades de administración del SOFTWARE una vez implementado. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUPERVISIÓN.** - La Institución Educativa por conducto de la auxiliar Administrativo de Pagaduría FERNANDO CAMACHO SILVA identificado con Cedula de Ciudadanía No 6.766.826, quien supervisará la debida ejecución del presente Contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1-. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula Séptima del presente Contrato. 2-. Informar a la Rectoría respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3-. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. 4-. Firmar el acta de Inicio y liquidación definitiva del Contrato junto con las partes contratantes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente el Contrato, salvo previa autorización escrita por parte de la Institución Educativa. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. GARANTÍA:** De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. **No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no,

Calle 12 No. 1 A-04 Este Barrio San Antonio

E-mail: rectoria@iesr.edu.co

Teléfono 6087456061



DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MAYOR DE TUNJA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA SILVINO RODRIGUEZ

Resolución de aprobación No 643 del 15 de abril de 2015 NIT 891800493-3
LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, DEC. 2474 y 4791 DE 2008

debe estar en los estudios y documentos previos y reglamento de contratación interno y atendiendo el objeto contractual. Análisis de riesgos y forma de pago del Contrato, el cual no implica complejidad necesaria para exigir garantía, el CONTRATANTE determina no exigir garantía única de cumplimiento para el mismo. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad por incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que en este Contrato adquiriera el Contratante podrá imponer a título de sanción el equivalente al 20% del valor total del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes y el Acta de Inicio. Dado en Tunja a los Seis (06) día del mes de febrero de 2024.

OMAR SANDOVAL FONSECA
Contratante
c.c. 6.762.740

LUIS GABRIEL MORENO GRANADOS
Contratista
c.c. 89.005.236

Reviso: CARLOS ROBERTO MOJICA SERQUERA
Asesor Jurídico Externo

Elabora: Héctor Mario Cetina Molina Auxiliar Administrativo.